

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público destinadas a la PCM a fin de promover la inversión pública y privada y ejecutar acciones de lucha contra la pobreza

DECRETO SUPREMO Nº 193-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2001 y la Ley Nº 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001, se aprueba y modifica el Presupuesto del Año 2001 respectivamente y entre ellos el del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Despacho Presidencial, del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros no cuenta con los recursos suficientes que permita dotar un mayor dinamismo a las acciones de Alto Nivel que realiza el señor Presidente de la República, respecto a cimentar las bases de la Política Económica, promover la inversión pública y privada, así como ejecutar acciones para la lucha frontal contra la pobreza;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 353 874,00); y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 353 874,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Administración General
FUNCION	:	03	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	:	006	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	:	0019	Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
ACTIVIDAD	:	00010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO		
5. GASTOS CORRIENTES		
0 Reserva de Contingencia		4 353 874,00

TOTAL		4 353 874,00

A LA:

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	001	Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Despacho Presidencial
FUNCION	:	03	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	:	003	Administración
SUBPROGRAMA	:	0006	Administración General
ACTIVIDAD	:	00267	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios

	(En Nuevos Soles)
CATEGORIA DEL GASTO	
5. GASTOS CORRIENTES	<u>3 453 874.00</u>
3. Bienes y Servicios	3 453 874,00
6. GASTOS DE CAPITAL	<u>900 000.00</u>
7. Otros Gastos de Capital	900 000,00

TOTAL	4 353 874,00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas